



Para despachos de oficio que se han

EL CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y  
CIENTA.

De esta consta q<sup>e</sup> entre otras cosas q<sup>e</sup> se decretaron  
sea una la que expresas las clausulas y parrafos q<sup>e</sup>  
esta letra con el principio y conclusion del insinuado

Ayuntamiento aqui vesigue.

Cabera En la villa de Arequipa a diez y ocho de Mayo de mil setecientos  
y ochenta y tres años. Los señores Justicia y Regente de ella que  
aquí firmaron juntos en forma de Cabildo ensubata  
Capitular como lo acostumbrar citados ante diem para  
tratar lo q<sup>e</sup> perteneciere al servicio de ambas Magestades y  
bien comun. Desta Republica decretaron lo siguiente

Decreto En este Ayuntamiento se ha presentado en memoriales  
de don Sebastian fernandez toucerilla de esta villa en  
q<sup>e</sup> expone la eleccion y posesion q<sup>e</sup> recayo el Dipu-  
tado de comun en el caso dho la q<sup>e</sup> reclama con pre-  
sentacion q<sup>e</sup> hare. En Abol genealogico, y de el expediente  
causado a pedim<sup>to</sup> del contenido de Sebastian en que  
hare ver diferentes paridas de bautismos, y de casados  
puestas por testim<sup>o</sup>, y expresando en dho memoriales  
y Abol hallarse dho toucerilla en el quarto grado  
de consanguinidad con don samon de Cuencia Reg. fiel exe-  
cutor pp<sup>o</sup> de esta villa: Vistos los res relacionados de  
cum<sup>tos</sup> por este Cabildo, no habiendo conformidad en  
los dicramenes de los res q<sup>e</sup> lo componen, dio cada uno  
el suo en esta forma: Los res de don Juan de Chica  
don Gregorio Chica de Cuencia, don Juan Anton

